



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 26 DE MAYO DE 2005.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:30 horas del día veintiséis de mayo de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena. No comparece D^a M^a Sagrario Ijalba Monge.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 10 de mayo de 2005, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vista la solicitud de licencia de obra presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, la siguiente licencia de obra:

- 1.** A **LAMBERTO TERROBA HURTADO**, para realizar una habitación en C/. El Sol, nº 15. Esta licencia se concede previo pago de 16,42 € en concepto de liquidación del ICIO, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

2.2.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

2.2.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE GAS NATURAL SDG, S.A..-

Vista la solicitud de fecha 7 de octubre de 2004 así como el Proyecto Técnico, presentado por Gerardo Arraiza Rodríguez, actuando en



Ayuntamiento de Entrena

representación de Gas Natural SDG, S.A. de "Autorización y construcción del ramal de suministro a las localidades de Entrena y Sojuela", redactado por Boslan Ingeniería y Consultoría.

Vista la autorización previa de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de suelo clasificado como No Urbanizable.

Visto el informe técnico correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia, previo pago de 1.212,46 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá presentar Aval Bancario, por importe de 50.435,71 €, como garantía de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Deberá presentar actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- Salvo derechos de terceros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

2.3.- LICENCIAS DE ACOMETIDAS DE AGUA DE LA RED GENERAL.-

2.3.1.- SOLICITUD DE D. JESÚS NAVARIDAS DE PABLO.-

Vista la solicitud de D. Jesús Navaridas de Pablo, actuando en representación de Entrena Agrícola, S.L., de conexión a las redes generales de agua y saneamiento, en la C/. El Convento, nº 9.

Visto el informe técnico, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar las acometidas de agua potable (1 y ½ pulgadas) y saneamiento para el inmueble solicitado, previo pago de la cantidad de 341,04 €, y con las siguientes condiciones:

- Se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud según el Real Decreto 1627/1997.
- Deberá ponerse en contacto, antes del inicio de las obras, con los servicios técnicos municipales.
- Deberá colocar arquetas exteriores para acceso de los servicios municipales, en una de las cuales se ubicará el contador de agua.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.- CONTRATO DE OBRAS DE "PINTURA DE FACHADA DEL COLEGIO PÚBLICO DE ENTRENA".-



Ayuntamiento de Entrena

TENIENDO EN CUENTA el estado de tramitación del expediente para la adjudicación de contrato de obra de "Pintura de Fachada del Colegio Público de Entrena", con un presupuesto de 8.158,00 €.

Dado que por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se ha concedido subvención para contribuir a sufragar la citada actuación, estableciendo como fecha límite para la finalización de la obra la de 1 de septiembre de 2005.

TENIENDO EN CUENTA que de acuerdo con lo que disponen los artículos 56 y 121 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se cumple el presupuesto de hecho del contrato menor.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente:

Primero.- Adjudicar la obra de "Pintura de Fachada del Colegio Público de Entrena" a favor de Javier Tudanca García, con NIF 16528899-H, en el importe de 8.158,00 €, IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto por el citado importe con cargo al vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al organismo competente del Gobierno de la Rioja.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 4.-

TENIENDO EN CUENTA: Que por resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de abril de 2005 se aprobó con carácter inicial el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 4 del Plan General Municipal de Entrena, redactado por Francisco Javier Solozábal y Gil-Albert Abogados por encargo de la Junta de Compensación.

TENIENDO EN CUENTA: Que en cumplimiento de la normativa vigente contenida fundamentalmente en los artículos 124.3 y 132 de la Ley 10/1998, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, se sometió el expediente a información pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos municipal, efectuándose asimismo notificación individual a los propietarios afectados.

En el periodo de información pública se presentaron un total de 10 escritos de alegación por parte de José Manuel González Choperena.

Visto el informe emitido por Secretaría.

Por la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 4.

Segundo.- Desestimar las alegaciones formuladas por José Manuel González Choperena, por estimar que carecen de fundamento legal.

Tercero.- La aprobación del proyecto de compensación producirá los efectos que establece el artículo 134 de la Ley 10/1998.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la totalidad de propietarios y al alegante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja y Tablón de



Ayuntamiento de Entrena

Anuncios del Ayuntamiento de Entrena, remitiendo copia al organismo competente del Gobierno de la Rioja.

5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2.-

TENIENDO EN CUENTA: Que ha sido presentado Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación por varios propietarios que representan el 53,014 % del total de superficie incluida dentro del ámbito de la unidad de ejecución nº 2 del Plan General Municipal de Entrena, cuyo contenido se ajusta a las prescripciones legales contenidas en los artículos 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística habiendo sido informados por los servicios municipales.

Visto lo dispuesto en la legislación vigente y los informes técnicos obrantes, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan General Municipal de Entrena, sometién dose a información pública por plazo de quince días, publicándose el acto administrativo de aprobación en el Boletín Oficial de la Rioja, con notificación individual a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación a efectos de audiencia, por igual plazo desde la citación, en cuya notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido acuerdo, de forma que durante un plazo de quince días a partir de la notificación los propietarios puedan formular ante la administración actuante las alegaciones que a su derecho convengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta.

Transcurrido dicho plazo y a la vista del resultado de la información pública se acordará conforme proceda.

6.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-

6.1.- SOLICITUD DE D^a MAITE SEVILLA NICOLÁS.-

Vista la solicitud de D^a Maite Sevilla Nicolás, de concesión de prórroga de concesión del Nicho nº 16, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas por la Alcaldía en resolución de fecha 23.06.2003, acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 16, a D^a Maite Sevilla Nicolás, con las siguientes condiciones:



Ayuntamiento de Entrena

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:15 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla